



Establece nuevo Horario de funcionamiento de Unidad de Gestión Documental de SENDA Dirección Nacional y de las Direcciones Regionales.

RESOLUCIÓN EXENTA 817

SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; el DFL N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 346, de 30 de noviembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 7, de fecha 26 marzo de 2019, y en la Resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta N° 537 de fecha 29 de agosto de 2022 de SENDA; y

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

AO/MM/PJ

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA.
- 2.- División de Administración y Finanzas
- 3.- Unidad de Gestión Documental.
- 4.- Direcciones Regionales.

S-9772/22

2.- Que, para cumplir funciones y optimizar los procesos internos de las Unidad y de la Gestión administrativa del Servicio, tanto a Nivel Central como de sus Direcciones Regionales, se hace necesario establecer un nuevo horario de recepción de documentos provenientes de Órganos e Instituciones Externas en la Unidad de Gestión Documental de la Dirección Nacional y de las Direcciones Regionales de SENDA.

3.- Que, en este orden de ideas, por motivos de necesidades del Servicio, se dictó la Resolución Exenta N°537 del 29 de agosto de 2022, en el cual establece que el horario de la oficina de Gestión Documental de SENDA Nacional, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00, desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

4.- Que, así mismo, se dictó la Resolución Exenta N°636 del 18 de octubre de 2022, en el cual establece que el horario de la oficina de Gestión Documental de las Direcciones Regionales de SENDA, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00, desde la dictación del acto hasta el 31 de diciembre de 2022.

5.- Que, dicha medida, demostró ser eficiente y funcional, siendo necesario establecer de manera definitiva, aquel horario de funcionamiento, para todo el Servicio, razón por lo cual,

R E S U E L V O

PRIMERO: Se establece que el horario de funcionamiento de la Unidad de Gestión Documental de la Dirección Nacional y de las Direcciones Regionales de SENDA, para la recepción de documentos provenientes de Instituciones Externas, las que funcionaran de lunes a viernes de 09:00 a 14:00, a partir del 3 de enero de 2023.

SEGUNDO: Por razones impostergables de buen servicio, dicho horario comenzara a regir, sin necesidad de esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL

Documento firmado digitalmente por Natalia Odette Riffo Alonso

Fecha 30-12-2022 16:15:50

Santiago, Chile

Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799.

Para verificar su validez debe acceder a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e ingresar el siguiente código:

a262ee4106e0134267463cab6bc9408cb42c98c8